

Res. Leg. N°. 4055.

Grados académicos en Chile: se hacen extensivos los efectos de la ley número 3066 a todos los peruanos de Tacna, Arica y Tarapacá, que los hayan obtenido.

Lima, 7 de abril de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto hacer extensivos los efectos de la resolución legislativa número 3066 a todos los peruanos de Tacna, Arica y Tarapacá, que hayan obtenido grados académicos en Chile y que tengan necesidad de establecerse en el Perú, a consecuencia del estado actual de las relaciones internacionales entre ambos países.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

AUGUSTO E. BEDOYA.—Primer Vice-Presidente del Senado.

JUAN DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL, —Diputado Presidente.

J. Alberto Franco E.—Secretario del Senado.

E. Pró y Mariátegui.—Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 10 de abril de 1920.

Cúmplase; regístrese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Salomón.